

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/04, interpuesto por don Félix Martínez García y doña Encarnación Domínguez Maldonado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Félix Martínez García y doña Encarnación Domínguez Maldonado, recurso núm. 193/04, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.11.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 23 de abril de 2002, recaída en materia de propuesta de inicio de expediente de desafectación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Portichuelo» en el término municipal de Busquístar (Granada) (Exp. 50/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 175/2002.*

NIG: 4109100C20020005921.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 175/2002. Negociado: 5.º
Sobre: Divorcio contencioso con hijos.
De: Doña María Pilar Vázquez Enríquez.
Procuradora: Sra. Natalia Martínez Maestre194.
Contra: Don Jesús Triviño Villalba.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 175/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de María Pilar Vázquez Enríquez contra Jesús Triviño Villalba sobre divorcio contencioso con hijos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 479

En Sevilla a 3 de junio de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 175/02, a instancia de doña M.ª Pilar Vázquez Enríquez, representada por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre y defendida por la Letrada doña Auxiliadora Guillén Serrano, siendo por parte demandada don Jesús Triviño Villalba, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de doña M.ª Pilar Vázquez Enríquez, representada por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre y defendida

por la Letrada doña Auxiliadora Guillén Serrano, siendo por parte demandada don Jesús Triviño Villalba, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, manteniendo la medidas acordadas en sentencia de separación de 15 de abril de 2002, autos núm. 160/00; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Triviño Villalba, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación
núm. 296/2003.*

NIG: 2990142C20033000342.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 296/2003. Negociado: GA.

E D I C T O

Juzgado: J. Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres).
Juicio: Separación contenciosa (N) 296/2003.
Parte demandante: Gema María Aragonés Jiménez.
Parte demandada: Issam Zartiti.
Sobre: Separación contenciosa (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Torremolinos a 2 de marzo de 2004.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes autos de juicio de separación, tramitados con el núm. 296/03, y promovidos por doña Gema María Aragonés Jiménez, representada por la Procuradora Doña Rocío García Delange y asistida por la Letrada Doña María Belén Moya Sánchez, contra don Issam Zartiti, en rebeldía.

FALLO

Que debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por doña Gema María Aragonés Jiménez y don Issam Zartiti en Málaga el 22 de septiembre de 2000 con todos los efectos a ello inherentes, y en especial, la fijación a cargo del esposo y en favor de la actora de una pensión compensatoria de 400 euros mensuales pagaderos por anticipado los 5 primeros días de cada mes en la cuenta o libreta que la misma designe, y que será actualizada anualmente de acuerdo con el IPC publicado por el INE u Organismo correspondiente,

sin acceder en este momento a la retención de saldos bancarios ni hacer declaración en cuanto a imposición de costas, por lo que cada parte deberá abonar las causadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que aparece inscrito el matrimonio para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Issam Zartiti, por providencia de 18.12.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a doce de marzo de dos mil cuatro.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (estudio técnico sobre la implantación de infraestructura de emisiones de telecomunicaciones en Andalucía y sus posibilidades futuras). (PD. 2614/2004).

1. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

C) Número de expediente: 28/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio técnico sobre la implantación de infraestructura de emisiones de telecomunicaciones en Andalucía y sus posibilidades futuras.

b) Plazo de ejecución: Máximo de cinco meses desde la aprobación por parte de la Dirección General de Comunicación Social del Plan de trabajo a presentar por la empresa adjudicataria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 euros.

5. Garantía provisional: 3.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 156.

e) Telefax: 955 035 222.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de septiembre de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de septiembre de 2004, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de la Presidencia.

2. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de septiembre de 2004.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.